



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5131** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2134079).-

PARANÁ; 06 DIC 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencia y Tecnología - Sede Gualeguaychú- de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) solicita el reconocimiento del Curso de Capacitación: *“Agroecología en Entre Ríos. Limitantes y posibilidades emergentes de las experiencias locales”*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el 16 de abril del corriente año se aprobó en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualeguaychú la ordenanza que prohíbe el uso, acopio y venta de glifosato en todo el ejido del Departamento Gualeguaychú, es que resulta de suma importancia comenzar a proporcionar a la comunidad capacitaciones sobre la implementación de nuevos modelos productivos en los cuales no sea necesario la utilización de agrotóxicos;

Que el presente Curso proveerá un marco teórico-práctico de capacitación para los alumnos de la Licenciatura en Gestión Ambiental, siendo que estos deberán tener conocimientos para asesorar y tomar decisiones sobre acciones de protección y mejoramiento ambiental, brindándoles un espacio para plantear estrategias y herramientas además de compartir aciertos y dificultades a partir de las experiencias que se vienen desarrollando en la región con el fin de aproximarse a las bases y fundamentos que permiten ampliar estrategias de producción para sistemas agroecológicos;

Que como objetivos se pretende capacitar a productores, trabajadores de la huerta, docentes, profesionales, alumnos de UADER e integrantes de Instituciones interesadas en el conocimiento de otras alternativas al modelo agrícola actual y contribuir con la formación ambiental de todos los que asistan al curso, teniendo presente la viabilidad en equilibrio con la conservación de los recursos productivos, de los ecosistemas y su restauración;

Que la propuesta está destinada a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental así como alumnos de carreras afines, docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo y sus modalidades, productores de pequeños y grandes campos y trabajadores de la huerta, contando con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Qu!

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5131** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2134079).-

////

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo y el Programa de Educación Ambiental han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso de Capacitación: “*Agroecología en Entre Ríos. Limitantes y posibilidades emergentes de las experiencias locales*”, organizado por la Facultad de Ciencia y Tecnología -Sede Gualeguaychú- de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), destinado a alumnos de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental y carreras afines, docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo y sus modalidades, productores de pequeños y grandes campos y trabajadores de la huerta, con un total de veinticuatro (24) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,20 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Docentes Asistentes: 0,20 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

////

Qui-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5131** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2134079).-

////

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Programa de Educación Ambiental, UADER (gestionambientaluaeder@gmail.com) y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos